

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000113-2025 DE lunes, 17 de marzo de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 No. EPA-RES-00430-2024 “*Por medio de la cual se delega el ejercicio de funciones en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena*”, y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales renovables dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 08 de mayo de 2024 a las instalaciones del establecimiento de comercio Clínica la Ermita Sede Concepción, perteneciente a la sociedad Clínica la Ermita De Cartagena S.A.S.. con NIT 900.491.883-7, ubicado en la Cra. 71B # 103-31 en el barrio La Concepción en la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que teniendo en cuenta lo observado en la visita de inspección y los documentos remitidos por la sociedad a través de códigos de registro EXT-AMC-24-0036003, EXT-AMC-24-0059490 y EXT-AMC-24-0059862, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. 713 de 20 de mayo de 2024, en el que se expuso lo siguiente:

DOCUMENTACION PRESENTADA

Mediante código de registro EXT-AMC-24-0036003 de fecha 21 de marzo de 2024, la señora *Valentina Martelo Martelo, Auxiliar de Gestión Ambiental, radicó el Informe de gestión de Residuos hospitalarios consolidado para el año 2023.*

Mediante código de registro EXT-AMC-24-0059490 de fecha 8 de mayo de 2024, la Sra. *Valentina Martelo Martelo, Auxiliar de Gestión Ambiental, radicó el Informe de gestión de Residuos hospitalarios para el año 2023 de la sede concepción.*

Mediante código de registro EXT-AMC-24-0059862 de fecha 8 de mayo de 2024, la Sra. *Valentina Martelo Martelo, Auxiliar de Gestión Ambiental, radicó el resultado de caracterización de agua residual sede concepción año 2022.*

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

Evaluación RH1 año 2023

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Reactivos	
ENERO	3010,00	443,00	38,00	0,00	3,00	3494,0
FEBRERO	2493,00	399,00	21,00	0,00	0,00	2913,0
MARZO	2927,00	442,00	48,00	0,00	0,00	3417,0
ABRIL	2478,00	338,00	46,00	3,00	0,00	2865,0
MAYO	2727,00	406,00	29,00	2,00	0,00	3164,0
JUNIO	2376,00	238,00	17,00	0,00	37,00	2668,0
JULIO	2533,00	220,00	28,00	5,00	66,00	2852,0
AGOSTO	2469,00	210,00	28,00	0,00	86,00	2793,0
SEPTIEMBRE	2275,00	209,00	32,00	0,00	55,00	2571,0
OCTUBRE	2068,00	173,00	18,00	0,00	47,00	2306,0
NOVIEMBRE	2300,00	330,00	27,00	11,00	0,00	2668,0
DICIEMBRE	3400,00	330,00	23,00	0,00	0,00	3753,0
TOTAL AÑO	31056,0	3738,0	355,0	21,0	294,0	35464,0
PROMEDIO MENSUAL	2588,0	311,5	29,6	1,8	24,5	2955,3
Media Movil últ. 6 meses	2825,2					

Tabla 1: Evaluación RH1 año 2023

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, generó durante el año 2023, un total de 35.464 Kg de residuos hospitalarios peligrosos, con una media móvil de los últimos 6 meses de 2.955,3 Kg clasificándose como **GRAN GENERADOR** según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Caracterización de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD)

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN genera aguas residuales no domésticas por las actividades del área de cafetería, urgencias, hospitalización. No cuenta con un sistema de tratamiento.

Los resultados de la caracterización realizada el día 28 de diciembre de 2022 por el Laboratorio de Aguas de Cartagena, teniendo en cuenta que se encuentra a la espera de los resultados de las muestras tomadas en enero de 2024, a continuación, se presentan los resultados:

PARÁMETROS	Unidad	VALORES LÍMITES (Res.0631/15) Art.14-16	VALORES OBTENIDOS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Acidez	mg/L	Análisis y reporte	15,00	-
Alcalinidad	mg/L	Análisis y reporte	83,50	-
Amonio	mg/L	Análisis y reporte	6,29	-
DBO5	mg/L	225	35,00	SI
DQO	mg/L	300	106,00	SI
Dureza cálcica	mg/L	Análisis y reporte	49,80	-
Dureza total	mg/L	Análisis y reporte	69,60	-
Fosfato	mg/L	Análisis y reporte	2,78	-
Fósforo total	mg/L	Análisis y reporte	2,26	-
Grasas y aceites	mg/L	15	<10,00	SI
Nitratos	mg/L	Análisis y reporte	4,59	-
Nitritos	mg/L	Análisis y reporte	0,19	-
Nitrógeno orgánico	mg/L	Análisis y reporte	11,10	-
pH	UpH	5 a 9	7,72	SI
SSED	mL/L	7,5	4,00	SI
SST	mg/L	75	111,20	NO
Temperatura	°C	40	29,00	SI

De acuerdo con el resultado de la caracterización el CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, NO cumple con el parámetro de **SST**. Adicionalmente, no realizó el análisis de los siguientes parámetros: Fenoles, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Nitrógeno amoniacal, Cianuro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Plata, plomo y Color Real (Medidas de absorbencia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620nm)

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 8 de mayo de 2024, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa al CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN identificada con NIT No 900491883-7, código CIU No. 8610, ubicada en el barrio la concepción Cra 71B No. 31-103, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Valentina Martelo Martelo, Auxiliar de Gestión Ambiental, quien manifestó que se prestan los servicios de Consulta externa, urgencias, UCI Neonatal, consulta externa, laboratorio clínico y hospitalización.

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, se encuentra distribuido así:

PRIMER PISO:

- Área de Urgencia
- Recepción
- Almacén de residuos
- Cafetería (preparación de alimentos)

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SEGUNDO PISO:

- Hospitalización
- Consulta externa

TERCER PISO:

- Cirugía
- Atención parto

CUARTO PISO:

- UCI Neonatal
- Hospitalización

QUINTO PISO:

- Laboratorio clínico
- Farmacia
- Área administrativa

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco, negro y verde y son recolectados diariamente por la empresa PACARIBE S.A. ESP para su disposición final.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico como: Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos; y de riesgo químico como: fármacos y reactivos. Los cuales se disponen cuatro veces por semana con la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. ESP.

Durante la visita, se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital, los cuales al ser contrastados con el certificado de disposición final generado por su gestor no presentaba variaciones.

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- Posee bascula para el pesaje de los residuos.
- Cuenta con paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- Ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- Manejan correctamente el código de colores.
- Los recipientes en el sitio de almacenamiento se encuentran rotulados.
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.

Gestión Externa

- Los RESPEL son entregados cuatro veces por semana a la empresa INGEAMBIENTE DEL CARIBE SA ESP, para su recolección, transporte, desactivación, incineración y posterior disposición final en celdas de seguridad.
- Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos generados cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.
- La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Los residuos sólidos no aprovechables son entregados diariamente la empresa PACARIBE para su disposición final.
- Los residuos no peligrosos aprovechables como el cartón y botellas PET son entregados al Centro de Acopio Cartagena Amigable.
- Los RAEE son gestionados con la empresa ISOLUCION según necesidad.

Manejo de las aguas residuales domésticas

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños las cuales son conducidas al sistema de alcantarillado.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, genera aguas residuales no domésticas procedentes de hospitalización, consultorios médicos y sala de procedimientos. Se encuentra pendiente los resultados de caracterización realizada en el mes de enero de 2024, la cual se debe radicar ante el EPA una vez sea recibida.

Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (M-AMB-007) con fecha de actualización 25 de julio de 2023, el cual cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor.

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, presentó actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA) tomándose como evidencia acta del 8 de abril de 2024, en la cual se realizó revisión de los indicadores RESPEL.

Capacitaciones

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, presentó el programa de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, en los siguientes temas:

- Divulgación del PGIRASA
- Manejo de los residuos hospitalarios
- Técnicas apropiadas para la limpieza y desinfección
- Talleres de segregación de residuos, movimientos internos y almacenamiento.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 16 de marzo de 2021.

Realizó el cierre al período de balance del año 2023 el día 21 de marzo de 2024 con registro No. 5000332040, dentro del plazo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007 el corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.

De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total de 35.464 Kg de Respel al año, con una media móvil de los últimos 6 meses de 2.825,2 Kg, clasificándose como GRAN GENERADOR.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Cantidad: 3738 Kg

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Gestor: INGEAMBIENTE - SEDE RELLENO SANITARIO LA PAZ

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 31.056 Kg

Gestor: INGEAMBIENTE - SEDE RELLENO SANITARIO LA PAZ

Corriente: Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros.

Cantidad: 355 kg

Gestor: INGEAMBIENTE - SEDE RELLENO SANITARIO LA PAZ

Corriente: Y3. Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.

Cantidad: 21 Kg

Gestor: INGEAMBIENTE - SEDE RELLENO SANITARIO LA PAZ

Corriente: Y34. Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida

Cantidad: 294 Kg

Gestor: INGEAMBIENTE - SEDE RELLENO SANITARIO LA PAZ

La información registrada en el SIAC SUBSISTEMA RESPEL, es consistente con la reportada en los registros RH1.

Plan de Contingencia

CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

Fumigación

Realiza fumigaciones trimestralmente con la empresa Nogar Fumigaciones. La última fumigación la realizaron el 2 de marzo de 2024.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN, cumplió con lo establecido en el Auto No. 428 del 20 de abril de 2022:

1. Seguir presentando los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
3. Realizar la caracterización de las aguas residuales generadas de acuerdo al artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015 correspondiente al año 2022, presentarla para su evaluación.

2. CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS -SEDE CONCEPCIÓN incumple

con el parámetro SST, además al no realizar la evaluación de los siguientes parámetros: Fenoles, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Nitrógeno amoniacal, Cianuro, Cadmio, Cromo. Mercurio, Plata, plomo y Color Real (Medidas de absorbencia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620nm)

3. CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS debe:

- 3.1. Radicar ante el EPA Cartagena plan de acción para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Lo anterior de manera inmediata.
- 3.2. Radicar ante el EPA Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD realizada en el mes enero de 2024 con la empresa Aguas de Cartagena, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días.
- 3.3. Radicar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2024 los primeros 15 días calendario del mes de julio, indicando las respectivas corrientes e indicadores de destinación, para

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante resolución 1164 de 2002.

3.4. Realizar y radicar de manera semestral los resultados de la caracterización de los vertimientos con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Informar con 10 días de anticipación para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.

3.5. Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Clínica La Ermita De Cartagena S.A.S., con NIT 900491883-7, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio Clínica La Ermita Sede Concepción, ubicada en la Cra.71B # 103 -31 en el barrio La Concepción, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a sociedad Clínica La Ermita De Cartagena S.A.S., con NIT 900491883-7, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio Clínica La Ermita Sede Concepción, para que cumpla las siguientes obligaciones:

1. Presentar ante el EPA Cartagena el formato RH1 del primer y segundo semestre del año 2024. En el formato se deberá incluir las respectivas corrientes, los indicadores de destinación y los certificados de disposición final, en cumplimiento del Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante Resolución No. 1164 de 2002.
2. Realizar semestralmente la caracterización de los vertimientos y radicar los resultados ante el EPA Cartagena, a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015. Adicionalmente, deberá informar al EPA Cartagena con un mínimo de diez (10) días de anticipación para coordinar el acompañamiento en la toma de muestra.
3. Radicar un plan de acción para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución No. 0631 de 2015, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
4. Continuar realizando las capacitaciones al personal de la clínica en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 713 de 20 de mayo de 2024, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Clínica La Ermita De Cartagena S.A.S al correo electrónico calidad@clinicalaermitadecartagena.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAS

Laura Bustillo Gómez..

Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA